



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

EXPTE-UNC:0040871/2016

**VISTO:**

El presente expediente por el cual la Srta. Lucía Marina TRIÑANES, solicita licencia estudiantil; y

**CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

*“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:*

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional.*
- e) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento”.*

Las causales invocadas por el alumno y la documentación presentada como probatoria;

Lo informado por la Secretaría de Bienestar Estudiantil;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**





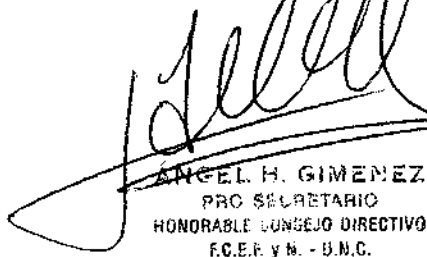
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0040871/2016

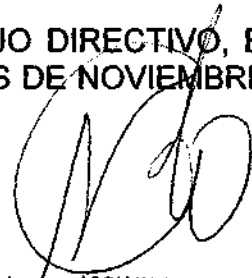
Art. 1º).- Otorgar licencia estudiantil a la estudiante de la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA Srta. Lucía Marina TRIÑANES (D.N.I:38.429.867), en el período comprendido entre el 26 de Julio de 2016 al 09 de Agosto de 2016, encuadrada en el Art. 2 inciso e) de la Ordenanza Nº 12 – HCS – 2010

Art. 2º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio del estudiante.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y archívese.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

  
ÁNGEL H. GIMENEZ  
PRO SECRETARIO  
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
F.C.E.F. y N. - U.N.C.



  
Mgter. Ing. ADRIANA I. CERATO  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

  
RESOLUCION Nº 772 - H.C.D. - 2016.

